MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10/03/041/57

Montevideo, 07 OCT. 2010

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso";- - - - - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa;- -

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, Nº 153/003, de 24 de abril de 2003, Nº 192/003, de 20 de mayo de 2003 y Nº 317/003, de 13 de agosto de 2003;- - - -

ASUNTO 0723

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de de US$ 418.841,07 (dólares americanos cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno con 07/100) que se detallan en el listado anexo que se ha dado en llamar " Lista No.42" y que forma parte de esta Resolución.-

JN/adg

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.-

3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control,

mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

PUERTA DEL SUR S.A.

22/12/2008

LISTA Nº 42 de Bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637del 18/09/1984.

FACTURAS / PROFORMA EN DOLARES, HOJA 1 DE 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	dólares unitario	CIF dólares total	CIF Total dólares documento
1	LISTON NAUTILUS 2X58 W C/BAL	CARRIER S.A.	FACTURA	0051-00006092	22	200,00	4.400,00	
	LISTON NAUTILUS 2X58 W C/EME				8	200,00	1.600,00	
	LISTON NAUTILUS 2X58W C/RES				4	200,00	800,00	
	TABLERO ELÉCTRICO EXPORTACIÓN				1	2.682,61	2.682,61	
	TABLERO ELÉCTRICO IMPORTACIÓN				1	2.682,61	2.682,61	
	CABLE SUBTERRÁNEO 3X1.50				700	1,30	910,00	13.075,22
	SEGURO	FICTO			1	130,75	130,75	130,75
2	RAMPA NIVELADORA HIDRÁULICA	CARRIER S.A.	FACTURA	0051-00006091	2	7.969,16	15.938,32	15.938,32
3	PUERTA CÁMARA DE EXPORTACIÓN	CARRIER S.A.	FACTURA	0051-00006094	1	300,00	300,00	
	PERFIL U 60 ART 3068				5	1,00	5,00	
	HONGO BLANCO				80	0,80	64,00	369,00
	SEGURO	FICTO			1	3,69	3,69	72,69
4	RAMPA NIVELADORA HIDRAULICA	CARRIER S.A.	FACTURA	0051-00006107	2	7.969,16	15.938,32	
	PLATAFORMA TS7535 ASA				1	14.489,36	14.489,36	30.427,68
	SEGURO	FICTO			1	304,28	304,28	304,28
5	GRUPO ELECTRÓGENO MARCA CUMMINS POWER GENERATION DE 1000 KVA PRIME POWER	DISTRIBUIDORA CUMMINS S.A.	FACTURA	A000167	2	145.000,00	290.000,00	290.000,00
6	GRUPO ELECTRÓGENO MARCA CUMMINS POWER GENERATION DE 500 KVA STAND BY	DISTRIBUIDORA CUMMINS S.A.	FACTURA	A000109	1	65.000,00	65.000,00	65.000,00
7	Seguro Fact. Carrier 0051-00006091	ROYAL & SUNALLIANCE	CERTIFICADO	832/86,729	1	43,13	43,13	43,13
8	Flete Terrestre Inernacional (EX) Fact Carrier 0051-00006092 / 0051-00006094	TRANSCARGO	FACTURA	A0163340	1	380,00	380,00	
	Transporte Terrestre (E) - Paysandú MVD Fact Carrier 0051-00006092 / 0051-00006094				1	300,00	300,00	680,00
9	Flete Terrestre Inernacional (EX) Fact Carrier 0051-00006107	TRANSCARGO	FACTURA	A163946	1	550,00	550,00	
	Transporte Terrestre (E) - Paysandú MVD Fact Carrier 0051-00006107				1	500,00	500,00	1.050,00
10	Flete Terrestre Inernacional (EX) Fact Carrier 0051-00006091	TRANSCARGO	FACTURA	A162645	1	850,00	850,00	850,00
11	Flete Terrestre Inernacional (EX) Fact Carrier 0051-00006091	TRANSCARGO	FACTURA	A162646	1	900,00	900,00	900,00

Sub- total CIF U$S hoja 1 de 1 418.841,07